



## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** **EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2017**

### **Asistentes:**

CARMEN M <sup>a</sup> PEREZ DEL MOLINO	ALCALDESA-PRESIDENTA
MIGUEL ÁNGEL HERRERO OLIVARES	TERCER TENIENTE DE ALCALDE
ÁUREA ESCUDERO HERNÁNDEZ	CUARTA TENIENTE DE ALCALDE
NOELIA POZAS TARTAJÓ	QUINTA TENIENTE DE ALCALDE
FRANCISCO JAVIER CASAL DE BLAS	INTERVENTOR
ROCIO VILLARREAL GATO	SECRETARIA ACCTAL.

### **Excusan su asistencia:**

MIGUEL ÁNGEL SÁEZ LÓPEZ	PRIMER TENIENTE DE ALCALDE
SARA VILLA RUIZ	SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE

En la Villa de Guadarrama (Madrid), en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las catorce horas y dos minutos del día veintidós de diciembre de dos mil diecisiete, se reúnen los señores arriba anotados para celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, según la citación notificada en tiempo y forma.

La Presidencia abre la sesión y se trataron los asuntos del Orden del Día.

## **1. APROBACIÓN DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES**

### **1.1. Expediente 2017-EJGL-36.** Sesión celebrada el 24 de noviembre de 2017.

Sometida el acta a votación por la Presidencia, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar el acta de la sesión celebrada el 24 de noviembre de 2017 sin advertencia alguna.  
(Ac. nº 2.807/17)

## **2. PERSONAL**

**2.1. Expediente 2017-NFI-5.** Nombramiento provisional de funcionario interino para el Negociado de Personal.

Vista la Propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 18 de diciembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. El nombramiento provisional de un funcionario Auxiliar Administrativo en el Negociado de Personal hasta la resolución y ejecución del Concurso de Traslados de Auxiliares

Administrativos de conformidad con el art. 10 Real Decreto Legislativo 5/2015, 30-X del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, con las retribuciones brutas mensuales que figuran para los funcionarios de carrera del Ayuntamiento para el año 2017, recurriendo para ello a la última bolsa de trabajo de Auxiliares Administrativos.  
(Ac. nº 2.808/17)

**2.2. Expediente 2016-EP-69.** Modificación de reducción de jornada. Interesado: M C G del M.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 18 de diciembre de 2017, por unanimidad,

Se acuerda:

PRIMERO. Se conceda la modificación de la reducción de su jornada con un total dos horas y media diarias (33,35%) por guarda legal de hijo menor de 12 años, desde el 11/08/2017.

SEGUNDO. Cualquier circunstancia que modifique la actual situación de guarda legal y, consecuentemente, su derecho a una jornada reducida debe comunicarlo al Ayuntamiento, así mismo deberá comunicar la terminación de la reducción de jornada con un mes de antelación.  
(Ac. nº 2.809/17)

### **3. AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTOS**

**3.1. Expediente 2017-EGO-588.** Cuota ordinaria anual 2018 como asociado a la Federación Española de Municipios y Provincias con cargo al presupuesto para el ejercicio 2018.

Vista la propuesta de Alcaldía, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 588/2017, cuota ordinaria anual 2018 como asociado a la Federación Española de Municipios y Provincias, según detalle presentado por esta Federación, con NIF G28783991, por importe total de 871,97 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 9200.2260400 Administración General.- Gastos Jurídicos y Contencioso del Presupuesto para el ejercicio 2018.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 2897/2017.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)



## AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E  
www.ayuntamientodeguadarrama.es

Unidad Tramitadora: LA0001922 (Órganos de Gobierno)  
(Ac. nº 2.810/17)

**3.2. Expediente 2017-EGO-617.** Gastos por 3 cursos y 7 rutas de marcha nórdica, impartidos de enero a junio 2018, con cargo al presupuesto para el ejercicio 2018.

Vista la propuesta de la Concejalía de Asuntos Sociales, Empleo y Mujer, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 617/2017, correspondiente al gasto de 3 cursos y 7 rutas de marcha nórdica impartidos desde enero a junio de 2018, según detalle del presupuesto de David Ministrál Salas por un importe total de 1.627,45 €, IVA incluido, y, en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3372.2260901. Casa de Juventud.- Instalaciones de Ocupación del Tiempo Libre: Actividades Deportivas y Culturales Infantiles, del presupuesto para el ejercicio 2018.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 2898/17.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina Contable: LA0002616 (Contabilidad).  
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno).  
Unidad Tramitadora: LA0001917 (Juventud)  
(Ac. nº 2.811/17)

**3.3. Expediente 2017-EGO-623.** Gasto adquisición de caramelos para la Cabalgata de Reyes del 5 de enero de 2018.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 14 de diciembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 623/2017, correspondiente a la adquisición de caramelos para la Cabalgata de Reyes del 5 de enero de 2018, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Endulzarte en Boca de Todos, S.L., con NIF: B85200400 por importe total de 1.254,53 €, IVA incluido; con cargo al Presupuesto del Ejercicio 2018.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 2924/2017.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:  
Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)  
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)  
Unidad Tramitadora: LA0002596 (Educación y Cultura)  
(Ac. nº 2.812/17)

#### **4. APROBACIÓN DE FACTURAS Y CERTIFICACIONES**

##### **4.1. Expediente 2017-AF-276.** Relación de facturas de importe superior a 3.000,00€.

Vista la documentación del expediente 2017-AF-276, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. La tramitación y aprobación del expediente SEGUEx 2017-AF-276 correspondiente a la relación adjunta de 2 facturas nº 276/2017 por importe total de 8.259,98 € que han tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, y que se fiscalizó de disconformidad parcial 1 de las 2 facturas por la Intervención municipal.

SEGUNDO. Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 8.259,98 € a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas 276/2017.

(Ac. nº 2.813/17)

**4.2. Expediente 2017-AF-277.** Aprobación de facturas correspondientes a los Pagos Fijos de Empresas de Servicios, Subvenciones y Profesionales del mes de Diciembre-17 (1ª Remesa).

Vista la documentación del expediente 2017-AF-277, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. La tramitación y aprobación del expediente SEGUEx 2017-AF-277 correspondiente a la relación adjunta de 86 facturas nº 277/17, de Pagos Fijos de Diciembre-17, por importe total de 154.385,98 € y que han tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, y que se fiscalizó de conformidad las 86 facturas por la Intervención Municipal.

SEGUNDO. Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 154.385,98 € a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas nº 277/2017.

(Ac. nº 2.814/17)

#### **5. GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN**

**5.1. Expediente 2017-RRPR-10.** Recurso de reposición recibos IVTM, por error en su emisión. Interesado: M C N M.

Visto el informe de Intervención de 19 de diciembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:



ÚNICO. Desestimar el recurso de reposición sobre los recibos de IVTM de los ejercicios 2014 y 2015 y la liquidación trimestral correspondiente a 2016 del vehículo con matrícula M0513UG y el recibo de 2017 del vehículo con matrícula 7631FLL emitidos a nombre de C N M ya que están emitidos correctamente según ha quedado establecido en los acuerdos de la Junta de Gobierno Local de fechas 24 de marzo de 2017 y 25 de septiembre de 2017.  
(Ac. nº 2.815/17)

**5.2. Expediente 2017-RR-217.** Solicitud de devolución de IVTM. Interesado: R M S M.

Visto el informe de Intervención de 11 de diciembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Denegar la devolución de la parte proporcional del IVTM del vehículo con matrícula 0453GZP emitido a nombre de R M S M ya que según los datos de la Jefatura Provincial de Tráfico figura dado de baja por transferencia y según establece el art. 96.3 del RDL2/2004, de 5-III, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sólo será prorrateable el IVTM en casos de primera adquisición del vehículo o por baja definitiva o temporal.  
(Ac. nº 2.816/17)

**5.3. Expediente 2017-RR-223.** Expediente de devolución IVTM. Interesado: M C G del C.

Visto el informe de Intervención de 11 de diciembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Anular o, en su caso, devolver por compensación el recibo de IVTM de 2017 del vehículo con matrícula M1007ZW emitido a nombre de M C G del C ya que fue dado de baja definitiva en julio de 2017.

SEGUNDO. Emitir el recibo correspondiente a tres trimestres por importe de 44,96 €.  
(Ac. nº 2.817/17)

**5.4. Expediente 2017-RR-248.** Expediente de anulación recibo de Mercadillo por cancelación de la autorización administrativa.

Visto el informe de Intervención de 15 de diciembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Anular los recibos de la Tasa por Utilización Privativa o el aprovechamiento especial del dominio público municipal por Venta en Mercadillos del 4º trimestre de 2017 emitidos a nombre de P K S (ref. recibo 1700111650), J L B A (ref. recibo 1700111634), R M G L (ref. recibo 1700111648) ya que la adjudicación del puesto ha sido revocada según acuerdo de la Junta de Gobierno Local del día 3 de noviembre de 2017, con efectos de 30 de septiembre de 2017.  
(Ac. nº 2.818/17)

**5.5. Expediente 2017-EVM-55.** Expediente de exención IVTM por minusvalía.  
Interesado: M R O.

Visto el informe de Intervención de 12 de diciembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder la exención del recibo IVTM del vehículo con matrícula 2377KDT a nombre de M R O A según el artículo 93 del RDL 2/2004, de 5-III, Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por su condición de minusválido, a partir del año 2018, ya que al ser exención de carácter rogado surte efecto en el período impositivo siguiente a su solicitud.  
(Ac. nº 2.819/17)

**5.6. Expediente 2017-EVM-56.** Expediente de exención IVTM. Interesado: A B L.

Visto el informe de Intervención de 12 de diciembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder la exención del recibo IVTM del vehículo con matrícula 2399KDL a nombre de A B L según el artículo 93 del RDL 2/2004, de 5-III, Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por su condición de minusválido, a partir del año 2018, ya que al ser exención de carácter rogado surte efecto en el período impositivo siguiente a su solicitud.

SEGUNDO. Anular la exención concedida para el vehículo con matrícula 3316HZJ según lo establecido en el art. 93.e del RDL 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.  
(Ac. nº 2.820/17)

**5.7. Expediente 2017-EVM-57.** Expediente de cambio de exención del IVTM.  
Interesado: A E.

Visto el informe de Intervención de 12 de diciembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder la exención del recibo IVTM del vehículo con matrícula 0720DHT a nombre de A E según el artículo 93 del RDL 2/2004, de 5-III, Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por su condición de minusválido, a partir del año 2018, ya que al ser exención de carácter rogado surte efecto en el período impositivo siguiente a su solicitud.

SEGUNDO. Anular la exención concedida para el vehículo con matrícula M5783WJ según lo establecido en el art. 93.e del RDL 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.  
(Ac. nº 2.821/17)

**5.8. Expediente 2017-EVM-60.** Expediente de exención IVTM por minusvalía.  
Interesado: S S C.



Visto el informe de Intervención de 12 de diciembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder la exención del recibo IVTM del vehículo con matrícula 6005JZC a nombre de S S C según el artículo 93 del RDL 2/2004, de 5-III, Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por su condición de minusválido, a partir del año 2018, ya que al ser exención de carácter rogado surte efecto en el período impositivo siguiente a su solicitud.

SEGUNDO. Anular la exención concedida para el vehículo con matrícula 9352FJV según lo establecido en el art. 93.e del RDL 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

(Ac. nº 2.822/17)

### **5.9. Expediente 2017-EVM-62.** Solicitud exención IVTM. Interesado: J J B M.

Visto el informe de Intervención de 13 de diciembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Desestimar la solicitud de exención del recibo IVTM del vehículo con matrícula 8548KDT, cuyo titular es J J B M, ya que esta exención no resulta aplicable por más de un vehículo simultáneamente y ya se beneficia de ella para el vehículo 1048CKW.

(Ac. nº 2.823/17)

**5.10. Expediente 2017-EVM-63.** Expediente de exención IVTM por minusvalía. Interesado: J F de la F.

Visto el informe de Intervención de 13 de diciembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Denegar la exención del recibo IVTM del vehículo con matrícula 4905BVV, cuyo titular es J F de la F, ya que según el artículo 93.1.e del RDL 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales los vehículos deben estar matriculados a nombre del minusválido y el carnet de grado de discapacidad está a nombre de S F Á.

(Ac. nº 2.824/17)

**5.11. Expediente 2017-CARE-6.** Procedimiento abreviado nº 315/2016E. Interesado: N SL.

Visto el informe de Intervención de 14 de diciembre 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Dar cuenta de la sentencia nº 3\*\*/2017 del Juzgado Contencioso Administrativo nº 9 de Madrid, sobre el procedimiento ABREVIADO 3\*\*/2016 E interpuesto por N SL. Dicha sentencia falla del tenor literal siguiente:

“Estimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la mercantil N SL, frente a la resolución impugnada por no ser conforme a derecho, declarando su nulidad, con los efectos inherentes a dicha nulidad. Sin Costas. Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que frente a la misma no cabe recurso ordinario.”

SEGUNDO. En consecuencia, anular, o devolver por compensación si procede, la liquidación de IIVTNU con referencia 1600058555 emitida a nombre de N SL.

TERCERO. Proceder al archivo del expediente.  
(Ac. nº 2.825/17)

**5.12. Expediente 2017-FRAC-60.** Fraccionamiento multa 3459/2016. Interesado: R G L.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 18 de diciembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Fraccionar la deuda por importe total de 240€ (200€ de principal y 40 € de recargo) en 4 fracciones, cargándose los días 20 de cada mes en la cuenta indicada por la interesada.

SEGUNDO. Tramitar el expediente de fraccionamiento por medio de Asesores Locales Consultoría.  
(Ac. nº 2.826/17)

**5.13. Expediente 2017-FRAC-69.** Fraccionamiento IBI ejercicio 2017. Interesado: E M L O.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 18 de diciembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder el fraccionamiento del recibo de IBI año 2017, por importe total de 1.023,67€, intereses del fraccionamiento incluidos, en 9 plazos, cargándose en la cuenta indicada por el interesado los días 5 de cada mes. No acompaña garantía, por razón de la cuantía de la deuda fraccionar.  
(Ac. nº 2.827/17)

**5.14. Expediente 2017-FRAC-103.** Fraccionamiento IBI ejercicio 2017. Interesado: F R M.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 15 de diciembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder el fraccionamiento del recibo de IBI año 2017, por importe total de 1.054,02€, intereses del fraccionamiento incluidos, en 9 plazos, cargándose en la cuenta





indicada por el interesado los días 20 de cada mes. No acompaña garantía, por razón de la cuantía de la deuda fraccionar.

(Ac. nº 2.828/17)

**5.15. Expediente 2017-FRAC-123.** Fraccionamiento IBI ejercicio 2017. Interesado: R M H.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 15 de diciembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder el fraccionamiento del recibo de IBI año 2017, por importe total de 520,66€, intereses del fraccionamiento incluidos, en 6 plazos, cargándose en la cuenta indicada por el interesado los días 5 de cada mes. No acompaña garantía, por razón de la cuantía de la deuda fraccionar.

(Ac. nº 2.829/17)

**5.16. Expediente 2017-FRAC-125.** Fraccionamiento IBI ejercicio 2017. Interesado: V B G.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 15 de diciembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder el fraccionamiento del recibo de IBI año 2017, por importe total de 486,73€, intereses del fraccionamiento incluidos, en 6 plazos, cargándose en la cuenta indicada por el interesado los días 20 de cada mes. No acompaña garantía, por razón de la cuantía de la deuda fraccionar.

(Ac. nº 2.830/17)

**5.17. Expediente 2017-FRAC-126.** Fraccionamiento. IBI ejercicio 2017. Interesado: D Á A.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 15 de diciembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder el fraccionamiento del recibo de IBI año 2017, por importe total de 403,15€, intereses del fraccionamiento incluidos, en 6 plazos, cargándose en la cuenta indicada por el interesado los días 20 de cada mes. No acompaña garantía, por razón de la cuantía de la deuda fraccionar.

(Ac. nº 2.831/17)

**5.18. Expediente 2017-FRAC-127.** Fraccionamiento IBI ejercicio 2017. Interesado: J A R C.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 15 de diciembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder el fraccionamiento del recibo de IBI año 2017, por importe total de 1.012,63€, intereses del fraccionamiento incluidos, en 9 plazos, cargándose en la cuenta indicada por el interesado los días 5 de cada mes. No acompaña garantía, por razón de la cuantía de la deuda fraccionar.

(Ac. nº 2.832/17)

**5.19. Expediente 2017-FRAC-129.** Fraccionamiento IBI ejercicio 2017. Interesada: I G N.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 15 de diciembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder el fraccionamiento del recibo de IBI año 2017, por importe total de 270,29€, intereses del fraccionamiento incluidos, en 4 plazos, cargándose en la cuenta indicada por el interesado los días 5 de cada mes. No acompaña garantía, por razón de la cuantía de la deuda fraccionar.

(Ac. nº 2.833/17)

**5.20. Expediente 2017-FRAC-137.** Fraccionamiento IBI ejercicio 2017. Interesada: M C G G.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 18 de diciembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder el fraccionamiento del recibo de IBI año 2017, por importe total de 431,50€, intereses del fraccionamiento incluidos, en 6 plazos, cargándose en la cuenta indicada por el interesado los días 5 de cada mes. No acompaña garantía, por razón de la cuantía de la deuda fraccionar.

(Ac. nº 2.834/17)

**5.21. Expediente 2017-FRAC-139.** Fraccionamiento IBI ejercicio 2017. Interesado: M D D.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 18 de diciembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:



ÚNICO. Conceder el fraccionamiento del recibo de IBI año 2017, por importe total de 1.116,19€, intereses del fraccionamiento incluidos, en 9 plazos, cargándose en la cuenta indicada por el interesado los días 5 de cada mes. No acompaña garantía, por razón de la cuantía de la deuda fraccionar.

(Ac. nº 2.835/17)

**5.22. Expediente 2017-FRAC-140.** Fraccionamiento IBI ejercicio 2017. Interesado: J B A.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 18 de diciembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder el fraccionamiento del recibo de IBI año 2017, por importe total de 1.353,80€, intereses del fraccionamiento incluidos, en 3 plazos, cargándose en la cuenta indicada por el interesado los días 20 de cada mes. No acompaña garantía, por razón de la cuantía de la deuda fraccionar.

(Ac. nº 2.836/17)

**5.23. Expediente 2017-FRAC-144.** Fraccionamiento IBI ejercicio 2017. Interesado: C C C.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 18 de diciembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder el fraccionamiento de los recibo de IBI año 2017, por importe total de 264,65€, intereses del fraccionamiento incluidos, en 4 plazos, cargándose en la cuenta indicada por el interesado los días 5 de cada mes. No acompaña garantía, por razón de la cuantía de la deuda fraccionar.

(Ac. nº 2.837/17)

**5.24. Expediente 2017-FRAC-147.** Fraccionamiento IBI ejercicio 2017. Interesado: M de L H.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 18 de diciembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder el fraccionamiento del recibo de IBI año 2017, por importe total de 371,69€, intereses del fraccionamiento incluidos, en 6 plazos, cargándose en la cuenta indicada por el interesado los días 20 de cada mes. No acompaña garantía, por razón de la cuantía de la deuda fraccionar.

(Ac. nº 2.838/17)

**5.25. Expediente 2017-DIID-24.** Devolución de IBI ejercicio 2017. Interesado: T P F.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 19 de diciembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Anular la aplicación del pago del recibo de IBI con número de débito 1700096390 a nombre de J P F y devolver por compensación a T P F 217,14€ abonados por error. La compensación se realizará contra las deudas más antiguas.

SEGUNDO. Remitir justificante del recibo compensado y carta de pago con la acumulación de deudas.

(Ac. nº 2.839/17)

**5.26. Expediente 2017-BJE-19:** Relación bajas nº 14/2017.

Visto el informe de Recaudación de 13 de diciembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la factura de bajas nº 14/2017 con la relación individualizada de deudas.

(Ac. nº 2.840/17)

**5.27. Expediente 2017-FDEU-153.** Fraccionamiento IBI ejercicio 2009 y tasa de recogida de basura ejercicio 2012. Interesado: M J C.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 12 de diciembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder el fraccionamiento solicitado para las deudas de IBI 2009 y Basura 2012, de conformidad con el cuadro de amortización.

(Ac. nº 2.841/17)

**5.28. Expediente 2017-FDEU-154.** Fraccionamiento IVTM varios ejercicios. Interesado: M T.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 18 de diciembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder el fraccionamiento solicitado de conformidad con el cuadro de amortización.

(Ac. nº 2.842/17)



## 6. PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES

**6.1. Expediente 2017-AMT-346.** Expediente sancionador. Remisión de recurso de reposición contra providencia de apremio. Interesado: A M M.

Visto el informe de Tesorería de 14 de diciembre, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Desestimar en todos sus términos el escrito formulado por A M M, dictándose resolución en este sentido.

(Ac. nº 2.843/17)

**6.2. Expediente 2017-DENU-35.** Resolución de expediente sancionador. Interesado: J V P.

Vista la Propuesta de Resolución emitida por el Órgano Instructor del expediente de 7 de diciembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Considerar probados, y así se declara los siguientes hechos: “La emisión de cualquier ruido doméstico que, por su volumen u horario exceda de los límites que exige la tranquilidad pública”.

SEGUNDO. Declarar responsables por su participación en los hechos a J V P.

TERCERO. Declarar que los hechos expuestos son constitutivos de infracción administrativa en materia de protección de bienes públicos y Patrimonio Urbanístico y Arquitectónico, cuya calificación jurídica es GRAVE.

CUARTO. Imponer la sanción de 750,01 euros.

(Ac. nº 2.844/17)

**6.3. Expediente 2017-DENU-42.** Resolución de expediente sancionador. Interesado: R F F.

Vista la Propuesta de Resolución emitida por el Órgano Instructor del expediente de 13 de diciembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Considerar probados, y así se declara los siguientes hechos: “la desobediencia o la resistencia a la autoridad o a sus agentes en el ejercicio de sus funciones, cuando no sean constitutivas de delito, así como la negativa a identificarse a requerimiento de la autoridad o de sus agentes o la alegación de datos falsos o inexactos en los procesos de identificación.”

SEGUNDO. Declarar responsables por su participación en los hechos a: R F F.

TERCERO. Declarar que los hechos expuestos son constitutivos de infracción administrativa en materia de protección de protección de la seguridad ciudadana, cuya calificación jurídica es GRAVE.

CUARTO. Imponer la sanción de 601,00 euros.  
(Ac. nº 2.845/17)

## **7. CONTRATACIÓN**

**7.1. Expediente 2017-PROC-7.** Prórroga contrato administrativo de concesión de la explotación de la cafetería y el comedor del hogar del pensionista de Guadarrama. Expediente 156/2017. Interesado: Eduardo Bautista Vidal.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 19 de diciembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Prorrogar el contrato administrativo de concesión de la explotación de la cafetería y el comedor del Hogar del Pensionista de Guadarrama, suscrito con Eduardo Bautista Vidal el 27/02/2015, por UN AÑO más, a partir del 01/03/2018, finalizando el 01/03/2019, con las mismas condiciones que tiene en la actualidad.

SEGUNDO. Aprobar el reconocimiento de derechos en el estado de ingresos del Presupuesto General del Ayuntamiento prorrogado para el ejercicio, por el importe de un año más de contrato.  
(Ac. nº 2.846/17)

**7.2. Expediente 2017-CM-38.** Taller de historia del arte especializado en mujeres para el Servicio de Mujer de Guadarrama 2018. Interesado: Belén García Naharro.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 15 de diciembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Aprobar el inicio y tramitación ordinaria del expediente nº 154/2018-CM-38 de contratación administrativa MENOR de prestación del servicio: "Taller de historia del arte especializado en mujeres para el servicio de mujer de guadarrama 2018" cuya necesidad se justifica en el pliego de cláusulas administrativas particulares, incorporado al mismo.

SEGUNDO. Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares incluido en el expediente.

TERCERO. Adjudicar el contrato menor de servicios a Belén García Naharro Licenciada en Geografía e Historia, de acuerdo con el pliego de cláusulas administrativas particulares que



consta en el expediente, por importe de 5.220,00 euros anuales más el 21 % de IVA 1.096,20 euros, en total 6.316,20 euros con el IVA incluido.

CUARTO. Aprobar la AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO con cargo a de la aplicación presupuestaria 2321.2700625 MUJER.- CURSOS, TALLERES Y ACTIVIDADES DEL SERVICIO DE MUJER, del estado de gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento prorrogado para 2018, por el importe del contrato.

(Ac. nº 2.847/17)

**7.3. Expediente 2017-CM-39.** Contrato administrativo menor de psicóloga clínica para el servicio de asesoría psicológica de Guadarrama, año 2018. Interesado: Nieves Iparraguirre Sánchez.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 15 de diciembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Aprobar el inicio y tramitación ordinaria del expediente nº 155/2018-CM-39 de contratación administrativa menor de prestación del servicio: ASESORÍA PSICOLÓGICA PARA EL SERVICIO DE MUJER DE GUADARRAMA 2018, cuya necesidad se justifica en el pliego de cláusulas administrativas particulares, incorporado al mismo.

SEGUNDO. Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares incluido en el expediente.

TERCERO. Adjudicar el contrato menor de servicios a Nieves Iparraguirre Sánchez Licenciada en Psicología, Colegiada nº M-1214, de acuerdo con el pliego de cláusulas administrativas particulares que consta en el expediente, por importe de 17.280,00 euros, exento de IVA.

CUARTO. Aprobar la AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO con cargo a de la aplicación presupuestaria 2321.2270619 MUJER.- TRABAJOS TÉCNICOS.- ASESORÍA PSICOLÓGICA, del estado de gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento prorrogado para 2018, por el importe del contrato.

(Ac. nº 2.848/17)

**7.4. Expediente 2017-CM-40.** Contrato administrativo menor de servicio: taller de pintura para la Concejalía de Mujer de Guadarrama, año 2018. Interesado: Alberto Foulkes Harosteguy.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 15 de diciembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Aprobar el inicio y tramitación ordinaria del expediente nº 168/2018-CM-40 de contratación administrativa menor de prestación del servicio: TALLER DE PINTURA PARA LA

CONCEJALIA DE MUJER 2018, cuya necesidad se justifica en el pliego de cláusulas administrativas particulares, incorporado al mismo.

SEGUNDO. Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares incluido en el expediente.

TERCERO. Adjudicar el contrato menor de servicios a Alberto Foulkes Harosteguy, de acuerdo con el pliego de cláusulas administrativas particulares que consta en el expediente, por importe de 4.940,00 euros, exento de IVA.

CUARTO. Aprobar la AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO con cargo a de la aplicación presupuestaria 2321.2700625 MUJER.- CURSOS, TALLERES Y ACTIVIDADES DEL SERVICIO DE MUJER, del estado de gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento prorrogado para 2018, por el importe del contrato.

(Ac. nº 2.849/17)

## **8. LICENCIAS DE ACTIVIDAD**

**8.1. Expediente 2011-ASEA-21.** Solicitud de licencia de actividad con proyecto modificado. Interesado: Sabadell Real State Development, S.L, y en su representación E M L R.

Visto el informe-propuesta de la Técnico Jurídico de 14 de diciembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a E M L R en representación de SABADELL REAL STATE DEVELOPMENT, S.L, Licencia de Actividad según Proyecto Modificado de Garaje-aparcamiento redactado por el ingeniero industrial J P C S, Visado nº 0256/17 por el Colegio Nacional de Ingenieros de ICAI de Madrid el 27 de junio de 2017. Todo ello de conformidad con el informe favorable del Ingeniero Técnico Industrial Municipal de fecha 14/12/2017, asimismo, para ejercer la actividad arriba descrita, se deberá solicitar la correspondiente Licencia de Funcionamiento, haciendo entrega de la documentación establecida en dicho informe.

ACTIVIDAD: GARAJE-APARCAMIENTO DE EDIFICIO DE 72 VIVIENDAS Y LOCALES COMERCIALES (FASE 1 Y FASE 2)

SITUACIÓN: C/ CALLEJA DEL POTRO, C/ PRADO CAMACHO

TITULAR: SABADELL REAL STATE DEVELOPMENT, S.L.

FASE 1: GARAJE PARA 30 VIVIENDAS:

- Superficie útil Sótano 1: 1.348,12 m2

- Plazas de aparcamiento: 41 plazas (6 grandes, 33 pequeñas y 2 minusválidos)

FASE 2: GARAJE PARA 42 VIVIENDAS Y LOCALES COMERCIALES:

- Superficie útil Sótano 1: 2.570,99 m2

- Plazas de aparcamiento: 74 plazas (42 grandes, 27 pequeñas y 5 minusválidos)

- Superficie útil Sótano 2: 2.819,06 m2

- Plazas de aparcamiento: 77 plazas (39 grandes, 33 pequeñas y 5 minusválidos)





## ELEMENTOS INDUSTRIALES AUTORIZADOS:

- 2 Extractores helicoidales en Sótano 1 de la Fase 1 1,10 Kw
- 2 Extractores helicoidales en Sótano 1 de la Fase 2 4,00 Kw c/u
- 2 Extractores helicoidales en Sótano 2 de la Fase 2 5,50 Kw c/u

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001), siempre que resulten ciertos los datos del solicitante.

SEGUNDO. Una vez concedida la licencia de actividad, el titular de deberá solicitar la licencia de funcionamiento, haciendo entrega de la siguiente documentación:

1. Solicitud de Licencia de Funcionamiento.
2. Certificado Fin de Obra del proyecto de Actividad, visado por el Colegio Profesional de la Dirección Facultativa.
3. Fotocopia del contrato de mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios.
4. Fotocopia del Boletín de la instalación eléctrica adecuado al uso solicitado sellado por el organismo competente de la Comunidad de Madrid.
5. Fotocopia del certificado de las instalaciones de protección contra incendios sellado por el organismo competente de la Comunidad de Madrid  
(Ac. nº 2.850/17)

## 9. LICENCIAS DE PARCELACIÓN

**9.1. Expediente 2011-PAU-4.** Archivo de licencia de parcelación por inactividad. Interesado: A J G.

Visto el informe-propuesta de la Técnico Jurídico de 12 de diciembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Declarar la caducidad del expediente 2011-PAU-4 de licencia de PARCELACION de las fincas de la calle Peñalara procediendo, asimismo, a su ARCHIVO.  
(Ac. nº 2.851/17)

## 10. CEMENTERIO

**10.1. Expediente 2017-CAUE-49.** Solicitud de inhumación-concesión administrativa de unidad de enterramiento. Código U.E. 23\*\*. Datos fallecido: J L P M.

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Técnico Jurídico de 18 de diciembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder a M del P P P la autorización solicitada, para la inhumación de J L P M, fallecido el día 5-12-2017 en la unidad de enterramiento nº 2380, de conformidad con el artículo 4 y el artículo 22 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Cementerio, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

- Código UE: 23\*\*
- Situación: NICH0, PATIO 2, DEPARTAMENTO IZQUIERDO, BLOQUE 21
- Fecha de concesión: 08-04-2016
- Periodo de concesión: 50 años
- Fecha de finalización: 07-04-2066
- Titular: J L P M
- Ocupación: 2
- Difuntos: P P L, J L P M.

Se deberá proceder al cambio de titularidad de la unidad de enterramiento en el plazo de 15 días a contar desde el día siguiente al recibo de la notificación del presente Acuerdo.  
(Ac. nº 2.852/17)

**10.2. Expediente 2017-CAUE-50.** Solicitud de inhumación-concesión administrativa de unidad de enterramiento. Código U.E. 1118. Datos fallecido: A Á H.

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Técnico Jurídico de 18 de diciembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder a J Á H la autorización solicitada, para la inhumación de A Á H, fallecida el día 30-11-2017 en la unidad de enterramiento nº 11\*\*, de conformidad con el artículo 4 y el artículo 22 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Cementerio, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

- Código UE: 11\*\*
- Situación: NICH0, PATIO 1, DEPARTAMENTO CENTRAL, BLOQUE 9
- Fecha de concesión: 02-03-1988
- Periodo de concesión: Perpetuidad
- Fecha de finalización: 01-03-2087
- Titular: M H L
- Ocupación: 2
- Difuntos: M V Á H, A Á H.

Se deberá proceder al cambio de titularidad de la unidad de enterramiento en el plazo de 15 días a contar desde el día siguiente al recibo de la notificación del presente Acuerdo.  
(Ac. nº 2.853/17)

**10.3. Expediente 2017-CAUE-51.** Solicitud de inhumación-concesión administrativa de unidad de enterramiento. Código U.E. 2\*\*. Datos fallecido: C P C.



Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Técnico Jurídico de 18 de diciembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder a E L P la autorización solicitada, para la inhumación de C P C, fallecida el día 23-11-2017 en la unidad de enterramiento nº 2\*\*, de conformidad con el artículo 4 y el artículo 22 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Cementerio, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

- Código UE: 2\*\*
- Situación: SEPULTURA, PATIO 1, MANZANA 7
- Fecha de concesión: 16-11-1985
- Periodo de concesión: 50 años
- Fecha de finalización: 16-11-2035
- Titular: C P C
- Ocupación: 2
- Difuntos: E L G, C P C

Se deberá proceder al cambio de titularidad de la unidad de enterramiento en el plazo de 15 días a contar desde el día siguiente al recibo de la notificación del presente Acuerdo.  
(Ac. nº 2.854/17)

## 11. MEDIO AMBIENTE

**11.1. Expediente 2017-ATU-1.** Caducidad de autorización de tala. Interesado: J S A (Urb. Prado San Juan).

Visto el informe-propuesta de la Técnico Jurídico de 7 de diciembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder al interesado un plazo de 15 días para examen del expediente y formulación de alegaciones, en virtud del artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Previo a la DECLARACION DE CADUCIDAD del Expediente 2017-ATU-1 de autorización de tala en suelo urbano, dado que no se ha presentado documentación para la subsanación de la solicitud. Habiendo transcurrido sobradamente el tiempo sin cumplir lo requerido.  
(Ac. nº 2.855/17)

**11.2. Expediente 2016-ATU-9.** Caducidad de autorización de tala. Interesado: P C U.

Visto el informe-propuesta de la Técnico Jurídico de 5 de diciembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder al interesado un plazo de 15 días para examen del expediente y formulación de alegaciones, en virtud del artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Previo a la

DECLARACION DE CADUCIDAD del Expediente 2016-ATU-9 de autorización de tala en suelo urbano, dado que no se ha presentado documentación para la subsanación de la solicitud. Habiendo transcurrido sobradamente el tiempo sin cumplir lo requerido.  
(Ac. nº 2.856/17)

**11.3. Expediente 2017-ATU-14.** Caducidad autorización de tala de árbol por inactividad. Interesado: R M A.

Visto el informe-propuesta de la Técnico Jurídico de 7 de diciembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder a la interesada un plazo de 15 días para examen del expediente y formulación de alegaciones, en virtud del artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Previo a la DECLARACION DE CADUCIDAD del Expediente 2017-ATU-14 de autorización de tala en suelo urbano, dado que no se ha presentado documentación para la subsanación de la solicitud. Habiendo transcurrido sobradamente el tiempo sin cumplir lo requerido.  
(Ac. nº 2.857/17)

**11.4. Expediente 2017-LPEP-7.** Solicitud de licencia de tenencia y manejo de animal potencialmente peligroso. Interesado: M M T.

Visto el informe-propuesta de la Técnico Jurídico de 15 de diciembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a M M T con domicilio en la calle Calleja del Potro licencia administrativa de MANEJO Y TENENCIA de perro potencialmente peligroso dado que la solicitud cumple con los requisitos estipulados por el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo de 2002, que desarrolla la ley 50/1999, de 23 de Diciembre, y del artículo 14 de la Ordenanza Municipal aprobada el 29 de noviembre de 2004, en base a los mismos.

La licencia tendrá un período de validez de cinco años, pudiendo ser renovada por períodos sucesivos de igual duración. No obstante perderá su vigencia en el momento en que el titular deje de cumplir los requisitos establecidos en el artículo 3 del RD 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos. Cualquier variación de los datos que figuran en la licencia deberá ser comunicada por su titular en el plazo de quince días, contados desde la fecha en que se produzca. Será otorgada o renovada, a petición del interesado, por el órgano municipal competente, conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 50/1999. La intervención, medida cautelar o suspensión que afecte a la licencia administrativa en vigor, acordada en vía judicial o administrativa, serán causa para denegar la expedición de otra nueva o su renovación hasta que aquellas se hayan levantado.

Las operaciones de compraventa, traspaso, donación o cualquier otra que suponga cambio de titular de animales potencialmente peligrosos requerirán la prueba del cumplimiento de, como mínimo, los siguientes requisitos:

a) Existencia de licencia vigente por parte del vendedor.



- b) Obtención previa de licencia por parte del comprador.
- c) Tenencia de la cartilla sanitaria actualizada.

Además deberá cumplir las condiciones impuestas en la Ordenanza Reguladora Municipal sobre Tenencia y Protección de los Animales de Compañía, artículo 16;

1. Los animales potencialmente peligrosos, mientras sean mantenidos en espacios privados y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4 de la presente ordenanza, dispondrán de un recinto con cerramiento perimetral completo y de altura y materiales adecuados que eviten tanto su libre circulación como la salida a espacios públicos o privados de uso común sin el debido control y sujeción, garantizando la seguridad de las personas. Los animales no podrán permanecer continuamente atados y deberá existir, en cualquier caso, un cartel que advierta visiblemente de su existencia.

2. Las salidas de estos animales a espacios públicos o privados de uso común se realizarán en todo momento bajo el control de una persona con licencia. En el caso de los perros, será obligatoria la utilización de bozal adecuado a su tamaño y raza, así como una cadena o correa resistente de menos de dos metros de longitud, no pudiendo circular sueltos en ningún supuesto y bajo ninguna circunstancia.

3. La autoridad municipal procederá a la intervención cautelar, y traslado al Centro de Control Zoonosanitario, de cualquier animal considerado potencialmente peligroso cuando su propietario o tenedor no cumpla con las medidas contenidas en la presente ordenanza, sin perjuicio de las sanciones económicas que pudieran haber. Esta intervención podrá ser definitiva en caso de reincidencia, o cuando a criterio de la autoridad municipal, y previo reconocimiento por técnicos designados por el Ayuntamiento, se determinara que su grado de agresividad o inadaptación a la vida en sociedad hacen imposible la devolución del animal al no existir garantía plena de que su tenencia no sea lesiva para personas o bienes, pasando su propiedad a la administración.

SEGUNDO. Proceder a la inscripción en el Registro de Animales Potencialmente Peligrosos creado al efecto en el Ayuntamiento, y comunicación al Área de Protección y Bienestar Animal de la Comunidad de Madrid.

(Ac. nº 2.858/17)

## 12. TRÁFICO

**12.1. Expediente 2017-VAD-5.** Solicitud autorización de paso de vehículos. Interesado: E M L R en representación de Sabadell Real State Development.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías de 18 de diciembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder vado permanente número 2\*\* en el acceso para vehículos en C/ Mercadillo a nombre de Sabadell Real Estate Development, con entrada de garaje de 5,85 metros, haciéndose saber que la concesión de la titularidad del vado no le da derecho a estacionar delante del mismo.

Deberá abonar el importe del valor de la placa oficial que se le facilitará en la Oficina de Tesorería, así como el abono de la tasa anual por el derecho al vado permanente cuyo importe le será comunicado por el Departamento de Rentas de este Ayuntamiento. Así mismo, deberá hacer el mejor uso posible de la placa, conservarla y comunicar a la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías cualquier incidencia en su ubicación, defecto, extravío o baja.  
(Ac. nº 2.859/17)

**12.2. Expediente 2017-VPB-7.** Solicitud baja vado placa nº 2\*\*. Interesado: P H Á.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías de 14 de diciembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Aprobar la baja de vado del inmueble sito en la calle Calderón Montero Ríos (vado nº 2\*\*).

SEGUNDO. La placa de vado se entregó con fecha 12/12/2017.  
(Ac. nº 2.860/17)

**13. ASUNTOS SOBREVENIDOS**

La Junta de Gobierno Local, previa declaración de la urgencia por unanimidad, acordó incluir en el Orden del Día los siguientes asuntos:

**13.1. Expediente 2017-RECO-6.** Resolución del contrato administrativo de obra de ejecución del proyecto de acceso en glorieta al PI La Mata desde el Paseo del Molino del Rey (mayo 2016) formalizado con Proforma Ejecución de Obra y Restauraciones, SL el 24/01/2017.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 21 de diciembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Dar audiencia del expediente y otorgar un plazo de 10 días naturales desde la notificación del presente acuerdo para presentación de alegaciones al contratista adjudicatario y al avalista, previo a la formulación de la propuesta de resolución del siguiente tenor:

1. RESOLVER el contrato de obra de ejecución de proyecto de acceso en glorieta al PI La Mata desde el Paseo del Molino del Rey, firmado el 24/01/2017 con la empresa PROFORMA EJECUCIÓN DE OBRA Y RESTAURACIONES, S.L.

2. INCAUTAR Y EJECUTAR la garantía definitiva presentada por la empresa, depositada en la Tesorería municipal, entrega de valores en depósito, referencia 502, ejercicio 2016, por importe de 5.895,00 euros (aval bancario nº 0334/0896 del Banco Popular Español, S.A. de 12/12/2016).

(Ac. nº 2.861/17)



**13.2. Expediente 2017-LVPS-90.** Solicitud licencia de cala para acometida de saneamiento. Interesado: F C T.

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Técnico Jurídico de 20 de diciembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder a F C T , licencia de cala para acometida de saneamiento en la calle Picazuelo con referencia catastral 7637213VL0073N0\*\*\*\*\*, de conformidad con las prescripciones indicadas en el informe del Ingeniero Civil Municipal de fecha 19/12/2017, con las siguientes condiciones:

- Girada visita de inspección se comprobó que la parcela cuenta con acometida de saneamiento por lo que únicamente se deberán abonar los derechos de acometida. No se podrá modificar la acometida de saneamiento

- La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001).

- Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

(Ac. nº 2.862/17)

**13.3. Expediente 2017-LVPS-105.** Solicitud licencia de cala para acometida subterránea eléctrica de baja tensión. Interesado: FCC Industrial e Infraestructuras Energéticas, S.A.

Visto el Informe-Propuesta de la Técnico Jurídico de 20 de diciembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a J M F del N en representación de FCC INDUSTRIAL E INFRAESTRUCTURAS ENERGETICAS, S.A., licencia de cala para acometida de red eléctrica en la Avenida de las Acacias con referencia catastral numero 6841120VL0064S0\*\*\*\*\*; de conformidad con las prescripciones indicadas en el informe del Ingeniero Civil Municipal de fecha 19/12/2017, con las siguientes condiciones:

- La C.G.P se instalará empotrada en el muro de cerramiento y en caso de no existir este en la alineación de la fachada y bajo ningún concepto en la vía pública.

El nuevo pavimento de asfalto de la calle Avenida de Montepinar se encuentra en protección de pavimentos por lo que la cala se realizara por debajo de la rejilla existente para recogida de pluviales.

Previamente al inicio de las obras deberán ponerse en contacto con el Fontanero Municipal (José Luis Moreno) en el teléfono 617.34.26.37 debido a la existencia de un colector municipal

en la traza de la cala. En caso de no poder situar la acometida por encima del citado colector se deberá proceder a la colocación en mina de la acometida.

- Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante fax (91-854.14.45) o correo electrónico (iop@guadarrama.es), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

- La autorización se concederá por el plazo de tres meses, siendo necesaria solicitar una prórroga o renovarla en el caso de no haberse ejecutado las obras en dicho plazo. Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras. Todos los gastos serán por cuenta del solicitante.

- La reposición del pavimento de la cala será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo en un plazo máximo de 48 horas.

La reposición constará:

- Subbase de arena de miga de 20 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 30 cm. de espesor de HM-17,5.
- Pavimento idéntico al existente con aglomerado en caliente de 6 cm. de espesor.

- La demolición de los pavimentos, vaciado y excavación se hará por los procedimientos más adecuados, previo corte y posterior recorte del aglomerado con disco que asegure un corte recto, evitando mordeduras o irregularidades. Se trasladarán los sobrantes a vertedero.

Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente.

En caso de ser necesario cortar la calle deberán ponerse en contacto con la Policía Local.

En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

- La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

- La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001). Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

SEGUNDO. Aprobar las liquidaciones practicadas:

Presupuesto: 540,00 €.

TASA, total: 33,00 €; a cuenta: 33,00 €; resto: 0,00 €.





IMPUESTO, total: 18,36 €; a cuenta: 18,36 €; resto: 0,00 €  
TOTAL: 51,36 €; a cuenta: 51,36 €; resto: 0,00 €.  
(Ac. nº 2.863/17)

**13.4. Expediente 2017-LPO-16.** Solicitud de licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar. Interesado: M B del P.

Visto el Informe-Propuesta de la Técnico Jurídico de 15 de diciembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a M B del P, Licencia de Primera Ocupación de la vivienda unifamiliar sita en la calle Guadarrama con referencia catastral numero 1416715VL1011N0\*\*\*\*\*, dado que las obras están finalizadas, y se ajustan a la licencia concedida por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 08/04/2016, según el proyecto redactado por el arquitecto M G B, visado por el COAM con fecha 09/12/2015, el Certificado final de obra que consta en el expediente y el informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 15/12/2017.

Se trata de una vivienda unifamiliar en dos plantas, baja y primera. La superficie del solar es de 1.151,27 m<sup>2</sup>. Se plantea la demolición de una edificación existente y se mantiene una caseta en situación de fuera de ordenación. Se ha realizado la alineación oficial a la calle Guadarrama, retranqueando el lindero frontal conforme a lo establecido en el acta de fecha 28 de abril de 2016. Las superficies construidas son:

CONSTRUIDA P. BAJA	141,35 m <sup>2</sup>
CONSTRUIDA P. PRIMERA	162,12 m <sup>2</sup>
CASETA fuera ordenación	9,38 m <sup>2</sup>
TOTAL CONSTRUIDA	312,85 m <sup>2</sup>

Superficies a efectos urbanísticos

TOTAL OCUPADA: 201,30 m<sup>2</sup>  
TOTAL COMPUTABLE: 312,85 m<sup>2</sup>

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001).

SEGUNDO. Aprobar las liquidaciones practicadas:

Valoración definitiva de la edificación a efectos de liquidación: 202.145,30 €.

TOTAL DEUDA PENDIENTE  
Resto ICIO: -3.436,47 €.  
Resto TASA: 0,00 €.  
Licencia 1ª ocupación: 830,82 €.

Se adjuntarán a la notificación que se efectúe del presente acuerdo las correspondientes liquidaciones.

(Ac. nº 2.864/17)

**13.5. Expediente 2017-CTE-50.** Suspensión de procedimiento para recibos de IBI. Interesados: M D J H, M S P J y M R P.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 22 de diciembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Estimar la solicitud de suspensión del procedimiento de apremio de las liquidaciones 2012-2015 y recibos de IBI 2017 de los inmuebles con referencias catastrales 8333804VL0083S0\*\*\*\*\* y 8333804VL0083S0\*\*\*\*\*, como consecuencia de la aplicación del artículo 165 de la Ley General Tributaria, dado que se reclama sobre una cuestión de error material o de hecho.

(Ac. nº 2.865/17)

**13.6. Expediente 2017-FRAC-104.** Solicitud de fraccionamiento. Interesado: M V M Z.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 22 de diciembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder el fraccionamiento de los recibos de IBI año 2017, por importe total de 707,36€, intereses del fraccionamiento incluidos, en 9 plazos, cargándose en la cuenta indicada por el interesado los días 5 de cada mes. No acompaña garantía, por razón de la cuantía de la deuda fraccionar.

(Ac. nº 2.866/17)

**13.7. Expediente 2017-FRAC-95.** Solicitud de fraccionamiento. Interesado: D P M en representación de M M S.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 22 de diciembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder el fraccionamiento del recibo de IBI año 2017, por importe total de 995,22€, intereses del fraccionamiento incluidos, en 9 plazos, cargándose en la cuenta indicada por el interesado los días 5 de cada mes. No acompaña garantía, por razón de la cuantía de la deuda fraccionar.

(Ac. nº 2.867/17)

**13.8. Expediente 2017-FRAC-85.** Solicitud de fraccionamiento. Interesado: D P M en representación de M M S.



Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 22 de diciembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder el fraccionamiento de la liquidación de plusvalía, por importe total de 530,02€, intereses del fraccionamiento incluidos, en 6 plazos, cargándose en la cuenta indicada por el interesado los días 5 de cada mes. No acompaña garantía, por razón de la cuantía de la deuda fraccionar.

(Ac. nº 2.868/17)

### **13.9. Expediente 2017-RTE-22.** Solicitud de anulación de recargos. Interesada: T L M.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 22 de diciembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Estimar parcialmente lo solicitado por T L M y proceder a la anulación, por error en la notificación, de los recargos de ejecutiva, intereses de demora y costas que incorporan las liquidaciones 1500023424, 1600034932 y 1700071621 por importe de 36,59 euros de recargos, 11,30 euros de intereses de demora y 5,00 euros de costas.

SEGUNDO. Liquidar recargo de ejecutiva sin notificación, del 5%, por importe de 10,93 euros.  
(Ac. nº 2.869/17)

**13.10. Expediente 2017-NPTE-111-17042596.** Devolución de compensación y recargo, y bonificación por domiciliación. Interesado: J L M G.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 21 de diciembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Devolver a J L M el importe de 239,50€ correspondientes: a la compensación no aplicada según acuerdo de JGL de 10 de febrero de 2017 (por importe de 211,21€) y los ingresos indebidos (28,29€) por recargo de apremio y la bonificación por domiciliación de recibos, debido a un error de la administración.

(Ac. nº 2.870/17)

**13.11. Expediente 2017-EGO-624.** Aportación del Ayuntamiento de Guadarrama a la Mancomunidad de Servicios Sociales.

Vista la Propuesta de la Concejalía de Asuntos Sociales, Empleo y Mujer, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento del gasto correspondiente a la concesión de una subvención por importe de 2.634,94 € a la Mancomunidad de Servicios Sociales La Maliciosa, con NIF P2800057H, como Aportación al "Proyecto de Reactivación de Parados de Larga Duración. Jóvenes" de la Comunidad de Madrid, con cargo a la aplicación presupuestaria 2310.4630001 Asistencia Social Primaria.- Transferencias Corrientes Mancomunidad de Servicios Sociales la Maliciosa (orden de gasto nº 624/2017).

La justificación de la subvención se presentará en el Registro General del Ayuntamiento Guadarrama mediante instancia dirigida a la Intervención Municipal y guardará concordancia con el contenido de la actividad subvencionada. La presentación de los documentos justificativos deberá efectuarse en el plazo de un mes contado desde la finalización de las actividades subvencionadas y, en todo caso, antes del 30 de julio de 2018 y se realizará mediante la presentación de documentos contables de valor probatorio, que deberán encontrarse efectivamente pagados antes de que finalice el plazo de presentación, y por ello deberán contar con el sello de "Pagada" o mención similar firmada por el proveedor.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expte. contable 2497/2017.

(Ac. nº 2.871/17)

**13.12. Expediente 2017-EGO-630.** Aportación del Ayuntamiento de Guadarrama a la Mancomunidad de Servicios Sociales.

Vista la Propuesta de la Concejalía de Asuntos Sociales, Empleo y Mujer, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento del gasto correspondiente a la concesión de una subvención por importe de 4.347,92 € a la Mancomunidad de Servicios Sociales La Maliciosa, con NIF P2800057H, como Aportación al "Proyecto de Reactivación de Parados de Larga Duración. Mayores de 30 años" de la Comunidad de Madrid, con cargo a la aplicación presupuestaria 2310.4630001 Asistencia Social Primaria.- Transferencias Corrientes Mancomunidad de Servicios Sociales la Maliciosa (orden de gasto nº 630/2017).

La justificación de la subvención se presentará en el Registro General del Ayuntamiento Guadarrama mediante instancia dirigida a la Intervención Municipal y guardará concordancia con el contenido de la actividad subvencionada. La presentación de los documentos justificativos deberá efectuarse en el plazo de un mes contado desde la finalización de las actividades subvencionadas y, en todo caso, antes del 30 de julio de 2018 y se realizará mediante la presentación de documentos contables de valor probatorio, que deberán encontrarse efectivamente pagados antes de que finalice el plazo de presentación, y por ello deberán contar con el sello de "Pagada" o mención similar firmada por el proveedor.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expte. contable 2499/2017.

(Ac. nº 2.872/17)

**13.13. Expediente 2017-EGO-631.** Cambio del césped artificial en las pistas de pádel.

Vista la propuesta de la Concejalía de Sanidad, Deporte y Comunicación de 20 de diciembre de 2017, por unanimidad



Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 631/2017, correspondiente a la sustitución del césped artificial en pistas de pádel del Polideportivo Municipal según detalle del presupuesto presentado por la empresa Cultural Actex, S.L., con NIF: B81829996 por importe total de 8.657,99 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria: 3420.6010000.- Instalaciones Deportivas.- Inversiones Diversas

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 2948/2017.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0001920 (Deportes)

(Ac. nº 2.873/17)

**13.14. Expediente 2017-PF-31.** Aprobación del padrón de liquidaciones de IVTNU - diciembre 2017.

Visto el informe de Intervención de 22 de diciembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar el padrón correspondiente a las liquidaciones de IVTNU de la primera mitad del mes de diciembre de 2017 por un importe total de 154.956,39€.

(Ac. nº 2.874/17)

**13.15. Expediente 2017-CARE-19.** Procedimiento abreviado 4\*\*/2017. Interesado: Juzgado Contencioso Administrativo nº 30 de Madrid.

Visto el informe de Intervención de 21 de diciembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Remitir al Juzgado Contencioso – Administrativo nº 30 de Madrid copia foliada, autenticada y acompañada de un índice de los documentos que contenga el expediente relativo a la denuncia interpuesta a D S V.

SEGUNDO. Remitir copia del expediente a la Asesoría Jurídica contratada por el Ayuntamiento, Felipe Alonso Prieto.

(Ac. nº 2.875/17)

**13.16. Expediente 2012-EP-10.** Horario del Personal de Obras. Interesado: Personal de obras.

Vista la Propuesta de Alcaldía de 21 de diciembre de 2018, por unanimidad,

Se acuerda:

PRIMERO. Modificar desde el 1 de enero de 2018 el horario del Personal de Obras (Oficiales 1ª obras, Oficiales 1ª maquinista, Oficiales 1ª conductor y Peones albañiles de lunes a viernes) en jornada laboral en cómputo anual de 1.613 horas a razón de treinta y siete horas y media semanales de lunes a viernes.

SEGUNDO. Por razones del servicio el horario podrá ser modificado.  
(Ac. nº 2.876/17)

**13.17. Expediente 2017-MC-35.** Modificación del presupuesto mediante transferencia de crédito: Gastos Comunicaciones Postales 2017.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 18 de diciembre de 2017, previo informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

Modificar el Presupuesto del Ayuntamiento mediante transferencia de crédito:

Partidas Transferencia (TC-)

17.9120.1000000. Órganos de Gobierno.- Retribuciones Básicas Org. Gobierno: 47.000,00 €

17.9120.1600000. Órganos de Gobierno.- Seguridad Social: 12.000,00 €

Total Importe (TC-): 59.000,00 €

Partida Transferida (TC+):

17.9200.2220100. Administración General.- Comunicaciones Postales: 59.000,00 €

Total Importe (TC+): 59.000,00 €

Las partidas desde las que se transfiere el crédito se refieren a gastos no comprometidos, que no se entiende que se vayan a utilizar.

(Ac. nº 2.877/17)

**13.18. Expediente 2017-AF-274.** Relación nº 274/2017. Relación de facturas pagadas en Tesorería.

Vista la documentación del expediente 2017-AF-274, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. La tramitación y aprobación del expediente SEGUEX 2017-AF-274 correspondiente a la relación adjunta de 4 facturas nº 274/2017 por importe total de 393,63 € que han tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, y que se fiscalizó de disconformidad parcial 1 de las 4 facturas por la Intervención municipal.

SEGUNDO. Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 393,63 € a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas 274/2017.

(Ac. nº 2.878/17)



**13.19. Expediente 2017-AF-278.** Aprobación de facturas correspondientes a la 2ª Remesa de Pagos Fijos de Empresas de Servicios y Profesionales del mes de Diciembre-17 (Reiteración de Nota de Reparación nº 2/2017).

Vista la documentación del expediente 2017-AF-278, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. La tramitación y aprobación del expediente SEGUEx 2017-AF-278 correspondiente a la relación adjunta de 8 facturas nº 278/2017, de Pagos Fijos de Diciembre-17 (2ª Remesa), por importe total de 11.071,41 € que ha tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, y que se fiscalizó de disconformidad por la Intervención Municipal. Incluye Informe de Intervención (Reiteración Nota de Reparación nº 2/2017)

SEGUNDO. Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 11.071,41 € a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas 278/2017.  
(Ac. nº 2.879/17)

**13.20. Expediente 2017-AF-280.** Relación nº 280/2017. Facturas de importe superior a 3.000,00 €.

Vista la documentación del expediente 2017-AF-280, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. La tramitación y aprobación del expediente SEGUEx 2017-AF-280 correspondiente a la relación adjunta de 5 facturas nº 280/2017 por importe total de 24.565,95 € que han tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, y que se fiscalizó de disconformidad parcial 1 de las 5 facturas por la Intervención municipal.

SEGUNDO. Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 24.565,95 € a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas 280/2017.  
(Ac. nº 2.880/17)

**13.21. Expediente 2017-AF-281.** Relación nº 281/2017. Certificación 1ª. Remodelación de aceras zona norte Guadarrama.

Vista la documentación del expediente 2017-AF-281, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. La tramitación y aprobación del expediente SEGUEx 2017-AF-281 correspondiente a la relación adjunta de 1 factura nº 281/2017 por importe total de 22.923,73 € que han tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, y que se fiscalizó de conformidad la factura por la Intervención municipal.

SEGUNDO. Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 22.923,73 € a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas 281/2017.

(Ac. nº 2.881/17)

**13.22. Expediente 2017-AF-285.** Relación de Facturas nº 285/2017. Suministro de agua del 5º bimestre.

Vista la documentación del expediente 2017-AF-285, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. La tramitación y aprobación del expediente SEGUEX 2017-AF-285 correspondiente a las facturas emitidas por la entidad Canal de Isabel II Gestión, S.L., en concepto de Suministro de Agua del 5º bimestre, conforme a la relación adjunta de 58 facturas nº 285/2017, por importe total de 8.561,73 €, que han tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, y que se fiscalizó de conformidad por la Intervención municipal.

SEGUNDO. Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 8.561,73 € con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas 285/2017.

(Ac. nº 2.882/17)

**13.23. Expediente 2017-AF-286.** Aprobación de facturas correspondientes a la 3ª Remesa de los Pagos Fijos de Empresas de Servicios, Subvenciones y Profesionales del mes de Diciembre-17.

Vista la documentación del expediente 2017-AF-286, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. La tramitación y aprobación del expediente SEGUEX 2017-AF-286 correspondiente a la relación adjunta de 51 facturas nº 286/17, de Pagos Fijos de Diciembre-17 (3ª Remesa), por importe total de 129.950,51€ y que han tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, y que se fiscalizó de conformidad las 51 facturas por la Intervención Municipal.

SEGUNDO. Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 129.950,51€ a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas nº 286/2017.

(Ac. nº 2.883/17)

**13.24. Expediente 2017-AF-292.** Aprobación factura consumo de agua del Centro de Natación (año 2016/2017)

Vista la documentación del expediente 2017-AF-292, por unanimidad

Se acuerda:





PRIMERO. La tramitación y aprobación del expediente SEGUEx 2017-AF-292 correspondiente a la relación adjunta de una factura nº 292/2017 por importe total de 38.078,43 € que ha tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, y que se fiscalizó de conformidad la factura por la Intervención municipal.

Consta en el expediente Informe de Intervención con observaciones a la aprobación de la factura.

SEGUNDO. Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 38.078,43 € a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas 292/2017.

(Ac. nº 2.884/17)

### **13.25. Expediente 2017-AF-294.** Facturas de importe superior a 3.000,00 €.

Vista la documentación del expediente 2017-AF-294, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. La tramitación y aprobación del expediente SEGUEx 2017-AF-294 correspondiente a la relación adjunta de 1 factura nº 294/2017 por importe total de 16.263,48 € que han tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, y que se fiscalizó de conformidad la factura por la Intervención municipal.

SEGUNDO. Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 16.263,48 € a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas 294/2017.

(Ac. nº 2.885/17)

### **13.26. Expediente 2017-AF-295.** Factura pagada por anticipado por la Concejalía de Hacienda

Vista la documentación del expediente 2017-AF-295, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. La tramitación y aprobación del expediente SEGUEx 2017-AF-295 correspondiente a la relación adjunta de 1 factura nº 295/2017 por importe total de 206,36 € que ha tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, y que se fiscalizó de conformidad la factura por la Intervención municipal.

SEGUNDO. Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 206,36 € a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas 295/2017.

(Ac. nº 2.886/17)

### **13.27. Expediente 2017-AF-298.** Aprobación de facturas correspondientes a la 4ª Remesa de Pagos Fijos de Empresas de Servicios del mes de diciembre-17.

Vista la documentación del expediente 2017-AF-298, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. La tramitación y aprobación del expediente SEGUEX 2017-AF-298 correspondiente a la relación adjunta de 10 facturas nº 298/17, de Pagos Fijos de Diciembre-17 (4ª Remesa), por importe total de 17.348,15 € y que han tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, y que se fiscalizó de conformidad las 10 facturas por la Intervención Municipal.

SEGUNDO. Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 17.348,15 € a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas nº 298/2017.  
(Ac. nº 2.887/17)

**13.28. Expediente 2017-AFE-6.** Facturas emitidas por el Ayuntamiento de Guadarrama.

Vista la documentación del expediente 2017-AFE-6, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. La tramitación y aprobación del expediente SEGUEX 2017-AFE-6 correspondiente a la relación adjunta de facturas nº 6/2017 por importe total de 52.517,14 €.  
(Ac. nº 2.888/17)

#### **14. RUEGOS Y PREGUNTAS**

No se formula ninguno.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión, a las catorce horas y veinticinco minutos del día de la fecha, de la que se extiende la presente acta, que como Secretaria Acctal. certifico.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

LA SECRETARIA ACCTAL.

CARMEN Mª PÉREZ DEL MOLINO

ROCÍO VILLARREAL GATO